

**ACUERDO de 18 de junio de 2007 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007965-000000.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: LSMT: Posición prevista en la STR Plasencia Industrial. LAMT: Apoyo núm. 1 Proyectado de la Línea Plasencia Altadis de STR Plasencia Industr.

Final: LSMT: Apoyo núm. 1 Proyectado de la Línea Plasencia Altadis de STR Plasencia Indus. LAMT: Apoyo núm. 45 Proyectado de la Línea Plasencia Altadis de STR Plasenc. Ind.

Términos municipales afectados: Plasencia. Malpartida de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 6,497.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 45.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Plasencia y Malpartida de Plasencia.

Presupuesto en euros: 77.079,44.

Presupuesto en pesetas: 12.824.940.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007965-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3.ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 18 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

N°	Pol.	Parc.	Paraje	Municipio	Naturaleza	Nombre	Apoyos		Vuelo	
							Cantid ad	m <sup>2</sup>	m	m <sup>2</sup>
1	21	8	Umbria de Matasanos	Plasencia	Pastos	GOMEZ RODULFO MORILLAS ALBERTO GOMEZ RODULFO MORILLAS JOSE LUIS	-	-	44,6	178,4
2	21	7	Umbria de Matasanos	Plasencia	Pastos	GOMEZ RODULFO MORILLAS ALBERTO GOMEZ RODULFO MORILLAS JOSE LUIS	3	8,17	392,7	1570,8
3	21	9	Baldío de San Esteban	Plasencia	Pastos	GOMEZ RODULFO MORILLAS ALBERTO GOMEZ RODULFO MORILLAS JOSE LUIS	3	8,85	433,6	1734,4
4	21	12	Baldío de San Esteban	Plasencia	Pastos	GOMEZ RODULFO MORILLAS ALBERTO GOMEZ RODULFO MORILLAS JOSE LUIS	2	7,00	346,4	1385,6
5	21	11	Umbria de Matasanos	Plasencia	Encimar	ALCALDE OÑATE ANA MARÍA	3	10,84	325,3	1301,2
6	83	1	San Esteban	Malpartida de Plasencia	Encimar	ALCALDE OÑATE ANA MARÍA	4	9,65	747,0	2988,0
7	83	2	San Esteban	Malpartida de Plasencia	Encimar	ALCALDE OÑATE ANA MARÍA	7	18,80	878,8	3515,2
8	82	36	San Esteban	Malpartida de Plasencia	Encimar	ALCALDE OÑATE ANA MARÍA	11	31,94	1493,7	5974,8
9	82	37	San Esteban	Malpartida de Plasencia	Pastos	OLIVA RONCERO CECILIO	1	2,79	172,3	689,2

N°	Pol.	Parc.	Paraje	Municipio	Naturaleza	Nombre	Apoyos		Vuelo	
							Cantidad	m²	m	m²
10	82	39	San Esteban	Malpartida de Plasencia	Pastos	OLIVA GARCÍA FERMIN OLIVA GARCÍA JULIA OLIVA GARCÍA EMILIA	2	4,90	145,2	580,8
11	82	40	San Esteban	Malpartida de Plasencia	Pastos	OLIVA GARCÍA FERMIN OLIVA GARCÍA JULIA OLIVA GARCÍA EMILIA	-	-	28,1	112,4
12	82	42	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	TEJEDA TOME M CARMEN	-	-	12,0	48,0
13	81	36	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	TEJEDA TOME M CARMEN	1	2,22	81,5	326,0
14	81	38	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	GARCÍA TEJEDA JUAN	1	2,81	143,5	574,0
15	81	39	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	FERNÁNDEZ VIVAS JUAN	2	5,29	285,8	1143,2
16	81	43	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	GARCIA BENITO MARIA HUMILDAD	1	2,79	231,7	926,8
17	81	47	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	MARTÍN FERNANDEZ AMALIA	1	3,07	87,5	350,0
18	81	46	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	TOME TEJEDA ADOLFO	-	-	55,0	220,0
19	81	52	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	TOME TEJEDA ADOLFO	-	-	60,0	240,0
20	81	53	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	ALMENDRAL TEJEDA JUAN	-	-	15,0	60,0
21	81	56	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	TOME TEJEDA ADOLFO	1	2,22	25,0	100,0

Nº	Pol.	Parc.	Paraje	Municipio	Naturaleza	Nombre	Apoyos		Vuelo	
							Canti- dad	m <sup>2</sup>	m	m <sup>2</sup>
22	81	57	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	FERNANDEZ MARTIN FAUSTO	-	-	37,5	150,0
23	81	60	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	TOME TEJEDA ADOLFO	-	-	23,0	92,0
24	81	61	Las Habazas	Malpartida de Plasencia	Encinar	TOME TEJEDA ADOLFO	1	3,07	74,2	296,8

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*EDICTO de 26 de julio de 2007 por el que se notifica la Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0296/07, a la empresa “Maximino Moreno, S.A.”.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Maximino Moreno, S.A.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 08/05/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0296/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0296/07.

Acta n.º: SH-1602/06.

Fecha notificación del Acta: 24/02/2007.

Empresa: “Maximino Moreno, S.A.”.

D.N.I. o C.I.F.: A-30013627.

Domicilio: C/ Jarama, 2.

Localidad: Molina de Segura (Murcia).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de cinco mil euros (5.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-1602/06”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto